

RESOLUCIÓN N° 358
03 DE MARZO DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERADO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional
4. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"
5. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
6. Que el Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus características, y el Sistema Único de Acreditación como uno de sus componentes, definiéndolo como una herramienta de mejoramiento continuo para alcanzar el cumplimiento de niveles superiores de calidad por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud.
7. Que mediante la Resolución 2181 del 16 de Junio de 2008, se expide la Guía Aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público() y los lineamientos para implementar el componente de acreditación en salud para el mejoramiento continuo de sus procesos con carácter obligatorio, en lo relacionado con el Ciclo de preparación para la Acreditación o Ciclo de Mejoramiento a que hace referencia el Anexo Técnico número 2 de la Resolución 1445 de 2006, exigiendo que los procesos sean descritos, documentados y estandarizados.
8. Que la Resolución 2082 de 2014 dictan disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad de Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
9. Que la Resolución 123 de 26 Enero de 2012, por la cual se modifica el artículo 2 de la resolución 1445 de 2006, contempla los manuales de estándares, siendo uno de ellos el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario del ministerio de la protección social, versión 003 año 2011, para efecto que el ente acreditador evalúe el nivel de calidad en la atención alcanzada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
10. Que el Decreto 903 de 2014 define en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, así como definir reglas para su operación en los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.
11. Que el Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad define en sus objetivos Promover cambios normativos en materia de calidad que impulsen la humanización, la seguridad, la coordinación y la transparencia en el Sistema de Salud, impulsar el enfoque sistémico en la gestión administrativa y clínica en los agentes del Sistema para el logro de los resultados en salud, Apoyar y fomentar la excelencia e innovación en el Sistema de Salud, Desarrollar habilidades y capacidades en el talento humano y en las instituciones de salud que contribuyan a humanizar la gestión de las organizaciones, Incentivar la gestión del conocimiento mediante el fomento del aprendizaje y la innovación y

RESOLUCIÓN N° 358
03 JUL 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

Empoderar a las personas mediante estrategias de comunicación y rendición de cuentas para que mejoren su comprensión, participación y experiencia con el Sistema de Salud

12. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."
13. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 establece como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes:
 - Talento Humano
 - Integridad
 - Planeación Institucional
 - Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
 - Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
 - Gobierno Digital, antes Gobierno en línea
 - Seguridad Digital
 - Defensa jurídica
 - Servicio al ciudadano
 - Racionalización de tramites
 - Participación ciudadana en la gestión pública
 - Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
 - Gestión documental
 - Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
 - Gestión del conocimiento y la innovación
 - Control Interno

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HUS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución 721 del 31 de diciembre de 2013 Por medio de la cual se deroga la resolución No.°0380 del 25 julio 2013, acto administrativo que establece las políticas institucionales para definir el compromiso gerencial y se establece la actualización del direccionamiento estratégico (misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y políticas) de la ESE Hospital Universitario de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las siguientes políticas institucionales para la ESE Hospital Universitario de Santander en la Metodología definida (Anexo Políticas):

1. Política Gestión del riesgo
2. Política de adquisición e incorporación de la tecnología
3. Política de gerencia ambiente físico
4. Política de atención primaria en salud
5. Política de calidad
6. Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
7. Política de cultura organizacional
8. Política de comunicaciones
9. Política de gerencia de la información
10. Política de docencia servicio
11. Política del servicio farmacéutico
12. Política de humanización
13. Política IAMII
14. Política investigación
15. Política Seguridad Vial
16. Política nutricional
17. Política Rehabilitación
18. Política de prevención del riesgo público
19. Política de salud pública
20. Política seguridad del paciente
21. Política de seguridad y confidencialidad de la Información
22. Política de servicio de información y atención al usuario (SIAU)
23. Política de seguridad y salud en el trabajo



RESOLUCIÓN N° 358

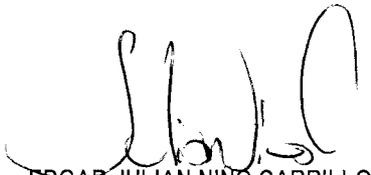
03 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

24. Política talento humano
25. Política de gestión pública de transparencia y acceso a la información pública
26. Política De Renovación Tecnológica
27. Política Responsabilidad Social Empresarial
28. Política Antitramités
29. Política Gestión Documental
30. Política Gobierno Digital
31. Política Integridad
32. Política Participación ciudadana
33. Política Planeación Institucional
34. Política De Seguimiento Y Evaluación Del Desempeño Institucional
35. Política Seguridad Digital
36. Política servicio al Ciudadano
37. Política Prestación de servicios de salud
38. Política Uso racional de Antibióticos
39. Política promoción y prevención
40. Política de Discapacidad
41. Política de Defensa Jurídica
42. Política Gestión de Conocimiento e innovación
43. Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto
44. Política Gestión ambiental
45. Política Control Interno
46. Política fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
47. Política Puesta en Funcionamiento de la Tecnología
48. Política adopción GPC

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los, 03 AGO 2018



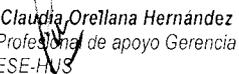
EDGAR JULIAN NINO CARRILLO

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander



Revisó: German Yessid Peña
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE-HUS



Revisó: Claudia Orellana Hernández
Profesional de apoyo Gerencia
ESE-HUS



Proyectó: Joanna Patricia Palencia Ramirez
Jefe Oficina Desarrollo Institucional
ESE-HUS



Elaboró: Mayerly Ramos Nino
Profesional Planeación
ESE HUS - Gestión Integral